



PIENSA EN GRANDE

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 21.521

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

## SUMARIO DECRETOS ENERO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000002	Enero 02 de 2018	3	070000016	Enero 04 de 2018	27
070000003	Enero 02 de 2018	6	070000017	Enero 04 de 2018	28
070000004	Enero 02 de 2018	9	070000018	Enero 04 de 2018	29
070000005	Enero 02 de 2018	11	070000019	Enero 04 de 2018	31
070000006	Enero 02 de 2018	13	070000020	Enero 04 de 2018	33
070000007	Enero 02 de 2018	14	070000021	Enero 04 de 2018	35
070000008	Enero 02 de 2018	15	070000022	Enero 04 de 2018	37
070000009	Enero 02 de 2018	16	070000023	Enero 04 de 2018	39
070000010	Enero 02 de 2018	17	070000024	Enero 04 de 2018	41
070000011	Enero 03 de 2018	18	070000025	Enero 04 de 2018	43
070000012	Enero 04 de 2018	19	070000026	Enero 04 de 2018	45
070000013	Enero 04 de 2018	21	070000027	Enero 04 de 2018	47
070000014	Enero 04 de 2018	23	070000028	Enero 04 de 2018	49
070000015	Enero 04 de 2018	25	070000029	Enero 04 de 2018	51



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000002

Fecha: 02/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente, se Traslada un Directivo Docente y se da por Terminado un Nombramiento Provisional a un Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- \* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.
- \* Mediante el Decreto **2017070003989 del 6 de octubre de 2017**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2017 - 2018,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.

\* La Docente **MARÍA INÉS GALEANO AVENDAÑO**, identificada con Cédula **43.534.327**, que se traslada mediante este acto administrativo, radicó oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma, quien viene vinculada en Propiedad como Director Rural en el Centro Educativo Rural Río Necoclí del municipio de Necoclí, plaza 1385500-003.

\* En tanto, para efectuar el traslado a la Directivo Docente María Inés Galeano Avendaño, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Director Rural que viene desempeñando **MOISÉS ARTURO ESCUDERO VÁSQUEZ**, identificado con cédula **71.002.303**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, en el Centro Educativo Rural El Oso del municipio de San Rafael, plaza 1980600-004; quien deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, Área Educación Física Recreación y Deporte en la Institución Educativa San Rafael del municipio de San Rafael, plaza 6670000-069.

\* Al igual, el Educador vinculado en Provisionalidad, en vacante temporal, **JORFAN ALIRIO AGUDELO PARRA**, identificado con Cédula **71.002.986**, como Docente de Aula, área Educación Física Recreación y Deporte en la Institución Educativa San Rafael del municipio de San Rafael, plaza 6670000-069, por regreso del titular de la plaza, Moisés Arturo Escudero Vásquez, se hace necesario terminarle el nombramiento provisional.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Encargo de Director Rural en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MOISÉS ARTURO ESCUDERO VÁSQUEZ**, identificado con cédula **71.002.303**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, en el Centro Educativo Rural El Oso del municipio de San Rafael, plaza 1980600-004; el educador Escudero Vásquez, deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deporte en la Institución Educativa San Rafael del municipio de San Rafael, plaza 6670000-069; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **MARÍA INÉS GALEANO AVENDAÑO**, identificada con Cédula **43.534.327**, Gerontóloga, vinculada en Propiedad como Director Rural para el Centro Educativo Rural El Oso del municipio de San Rafael, en reemplazo de Moisés Arturo Escudero Vásquez, a quien se le termina el Encargo y regresa a su plaza en propiedad, plaza 6670000-069; la Servidora Docente Galeano Avendaño, viene como Director Rural del Centro Educativo Rural Río Necoclí del municipio de Necoclí, plaza 1385500-003.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JORFAN ALIRIO AGUDELO PARRA**, identificado con Cédula **71.002.986**, como Docente de Aula, área Educación Física Recreación y



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Deporte en la Institución Educativa San Rafael del municipio de San Rafael, plaza 6670000-069, por regreso del titular de la plaza, Moisés Arturo Escudero Vásquez; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **MOISÉS ARTURO ESCUDERO VÁSQUEZ** y a la señora **MARÍA INÉS GALEANO AVENDAÑO**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

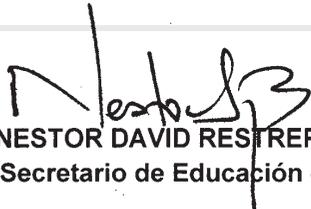
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a **JORFAN ALIRIO AGUDELO PARRA**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Angela Maria Montoya Betancur. 27/12/2017.	 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narajón, Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguiler Garcia, Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 201807000003

Fecha: 02/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se da por Terminado un Encargo de Directivo Docente, se Traslada un Directivo Docente y se da por Terminado un Nombramiento Provisional a un Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- \* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.
- \* Mediante el Decreto **2017070003989 del 6 de octubre de 2017**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2017 - 2018, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* La Docente **MARTHA CECILIA HENAO HENAO**, identificada con Cédula **32.557.306** que se traslada mediante este acto administrativo, radicó oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma, quien viene vinculada en Propiedad como Coordinadora en la Institución Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza 6420010-002.

\* En tanto, para efectuar el traslado a la Directivo Docente Marta Cecilia Henao Henao, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora que viene desempeñando **SOL CLARIBEL GONZÁLEZ CARDONA**, identificada con cédula **22.068.723**, Licenciada en Geografía e Historia, en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, plaza 6900130-003; quien deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, Área Ciencias Sociales en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, plaza 6900130-010.

\* Al igual, el Educador vinculado en Provisionalidad, en vacante temporal, **ALVARO JAIME PUERTA VASQUEZ**, identificado con Cédula **1.128.402.503**, Licenciado en Educación Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, plaza 6900130-010, por regreso de la titular de la plaza, Sol Claribel González Cardona, se hace necesario terminarle el nombramiento provisional.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **SOL CLARIBEL GONZÁLEZ CARDONA**, identificada con cédula **22.068.723**, Licenciada en Geografía e Historia, en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, plaza 6900130-003; la educadora González Cardona, deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, plaza 6900130-010; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **MARTHA CECILIA HENAO HENAO**, identificada con Cédula **32.557.306**, Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculada en Propiedad como Coordinadora para la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, en reemplazo de Sol Claribel González Cardona, a quien se le termina el Encargo y regresa a su plaza en propiedad, plaza 6900130-010; la Servidora Docente Henao Henao viene como Coordinadora de la Institución Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza 6420010-002.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ALVARO JAIME PUERTA VASQUEZ**, identificado con Cédula **1.128.402.503**, Licenciado en Educación Ciencias Sociales, como Docente de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, plaza 6900130-010, por regreso de la titular de la plaza, Sol Claribel González Cardona; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **SOL CLARIBEL GONZÁLEZ CARDONA** y a la señora **MARTHA CECILIA HENAO HENAO**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al señor **ALVARO JAIME PUERTA VASQUEZ**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto: Ángela María Montoya  
Betancur. 27/12/2017.

Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo,  
Profesional Especializado.

Revisó: Teresita Aguilar García,  
Directora Jurídica

Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema,  
Subsecretario Administrativo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000004

Fecha: 02/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por la cual se da por terminada una Comisión de Servicios no Remunerada concedida a un docente y se da por terminado un nombramiento provisional temporal, pagadas por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación

\* Mediante Decreto por el Decreto 2016070001626 de 2015, se modificó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados del Departamento de Antioquia.

\* Mediante Decreto 2016070000386 del 10 de febrero de 2016, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, concedió Comisión de Servicios no Remunerada a **GLORIA MARIA GÓNZALEZ ACEVEDO**, con cédula **22.229.851**, quien se desempeña como Docente de Básica Secundaria, Área Tecnología de Informática en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Nordeste del Municipio de Yolombó, por **cuatro (4) años, a partir de la fecha de notificación de ese Acto Administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2019**, ambas fecha inclusive, para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción como Secretaria de Educación y Cultura.

\* Que como consecuencia de dicha comisión fue nombrado en provisionalidad, vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **PAMELA CRISTINA LOPEZ ACEVEDO**, con cédula **1.067.880.562**, Licenciada en Informática y Medios Audiovisuales, como Docente de Básica Secundaria, Área Tecnología de Informática en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Nordeste del Municipio de Yolombó, en reemplazo de **GLORIA MARIA GÓNZALEZ ACEVEDO**, mientras dure la Comisión de Servicios no Remunerada.

\* Que por medio de oficio Radicado R 2017010471868 del 15 de diciembre de 2017, la docente **GLORIA MARIA GÓNZALEZ ACEVEDO**, renunció a la Comisión de Servicios no Remunerada y solicitó incorporarse al cargo del cual es titular, de acuerdo a lo anterior se hace necesario dar por terminada la comisión de servicios, como consecuencia se da por termina el nombramiento provisional en vacante temporal a la señora **PAMELA CRISTINA LOPEZ ACEVEDO**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la Comisión de Servicios otorgada mediante Decreto 2016070000386 del 10 de febrero de 2016, a la docente **GLORIA MARIA GÓNZALEZ ACEVEDO**, con cédula **22.229.851**, para reintegrarse al cargo del cual es titular como docente de Básica Secundaria,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Área Tecnología de Informática en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Nordeste del Municipio de Yolombó, plaza 8900020-034, de acuerdo lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminada el nombramiento provisional en vacante temporal a la señora **PAMELA CRISTINA LOPEZ ACEVEDO**, con cédula **1.067.880.562**, Licenciada en Informática y Medios Audiovisuales, como Docente de Básica Secundaria, Área Tecnología de Informática en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Nordeste del Municipio de Yolombó, por la incorporación al cargo de **GLORIA MARIA GÓNZALEZ ACEVEDO**, de acuerdo lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo **GLORIA MARIA GÓNZALEZ ACEVEDO**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

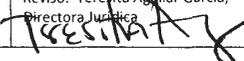
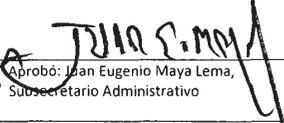
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Educadora **PAMELA CRISTINA LOPEZ ACEVEDO**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal ó la notificación por aviso sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

Proyectó: Cristina Hernández M. 26/12/2017 	Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo 
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 201807000005**

**Fecha: 02/01/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se traslada unos Docentes en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagadas por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 1761 del 13 de julio de 2009, adicionado por el Decreto Departamental 2911 del 3 de noviembre de 2010, la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 520 de 2010 y Decreto Ley 1278 de 2002,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 1761 del 13 de julio de 2009, adicionado por el Decreto 2911 del 3 de noviembre de 2010, el Gobernador del Departamento de Antioquia, delegó en el Secretario de Educación de Antioquia, la competencia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes establecimientos educativos de los Municipios que no están certificados en materia educativa del Departamento de Antioquia.

\* Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando "para la debida prestación del servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito o municipio, o dentro del mismo Departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

\* Los Docentes **GLORIA PATRICIA GONZÁLEZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.074.136**, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Nazareth del municipio de El Retiro y **VALERIO MÉNA BLANDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número **11.794.408**, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro; mediante oficio Radicado 2017010476182 del 19 de diciembre de 2017, solicitan aprobación sobre permuta que acordaron libre y voluntariamente realizar para las respectivas Instituciones Educativas; motivada tal petición, por la necesidad de acercarse a su núcleo familiar.

\* Dicha petición y en consideración a las razones expuestas, además de que tales movimientos no afectaran la planta de cargos de personal docente del municipio en mención, las directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado por permuta de ambos docentes.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del sistema General de participaciones, a unos Docentes que solicitaron aprobación de traslado por permuta acordada libre y voluntariamente;

- **GLORIA PATRICIA GONZÁLEZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.074.136**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria, para Institución Educativa Rural Nazareth del municipio de El Retiro, en reemplazo de **Valerio Mena Blandón**, con quien permutó para traslado, plaza 2219000-001 (población mayoritaria). Viene de la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro, plaza 6070010-076.

- **VALERIO MENA BLANDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número **11.794.408**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro, en reemplazo de **Gloria Patricia González Correa**, con quien permutó para traslado, plaza 6070010-076 (población Mayoritaria). Viene de la Institución Educativa Rural Nazareth del municipio de El Retiro, plaza 2219000-001.

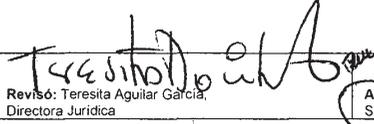
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los servidores docentes relacionados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno por vía Gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo, Nómina, Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de las Docentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Ángela María Montoya Betancur. 27/12/2017.	 Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 201807000006

Fecha: 02/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía **71.720.322**, titular del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **0186**, ID Planta **1192**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL Y DE CONTROL**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **045**, Grado **03**, NUC. Planta **0145**, ID Planta **1374**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA JURIDICA**, ambos de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular el doctor **CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **3.387.408**, a partir del 02 y hasta el 23 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO:** Encargar de las funciones del cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **045**, Grado **03**, NUC. Planta **0145**, ID Planta **1374**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA JURIDICA**, al doctor **GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía **71.720.322**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **0186**, ID Planta **1192**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL Y DE CONTROL**, ambos de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular el doctor **CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **3.387.408**, a partir del 02 y hasta el 23 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretario de Despacho (E)
-----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO DE 2018

Radicado: D 201807000007

Fecha: 02/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **ANGELA PIEDAD SOTO MARIN**, identificada con cedula de ciudadanía **43.466.025**, titular del cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03** NUC Planta **0478**, ID Planta **1032**, adscrito a la **SUBSECRETARÍA FINANCIERA**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC. Planta **0465**, ID Planta **0969**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure el permiso remunerado por justa causa y la licencia no remunerada de su titular la doctora **ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL**, identificada con cedula de ciudadanía **43.099.226**, a partir del 02 y hasta el 05 de enero de 2018. (Ambas fechas inclusive)

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

**ARTICULO UNICO:** Encargar de las funciones del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC. Planta **0465**, ID Planta **0969**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, a la doctora **ANGELA PIEDAD SOTO MARIN**, identificada con cedula de ciudadanía **43.466.025**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular como **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03** NUC Planta **0478**, ID Planta **1032**, adscrito a la **SUBSECRETARÍA FINANCIERA**, ambos de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure el permiso remunerado por justa causa y la licencia no remunerada de su titular la doctora **ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL**, identificada con cedula de ciudadanía **43.099.226**, a partir del 02 y hasta el 05 de enero de 2018. (Ambas fechas inclusive)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializador	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretario de Despacho (E)
-----------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 201807000008

Fecha: 02/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en un empleo de período fijo”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 8, modificó la designación de los responsables del control interno de las entidades estatales de la rama ejecutiva del nivel territorial, establecida en el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, quedando de esta manera:

*“Artículo 8°. Designación de responsable del control interno.*

*(...)*

*Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.”*

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

**ARTÍCULO UNICO:** Nombrar al doctor **RAMIRO DE JESUS VELEZ TOBON**, identificado con cédula de ciudadanía número **70.413.046**, en la plaza de empleo **COORDINADOR DE CONTROL INTERNO**, adscrito a **TELEANTIOQUIA**, a partir de la posesión hasta el 31 de Diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretario de Despacho (E)
--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

Radicado: D 201807000009

Fecha: 02/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en un empleo de período fijo”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 8, modificó la designación de los responsables del control interno de las entidades estatales de la rama ejecutiva del nivel territorial, establecida en el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, quedando de esta manera:

*“Artículo 8°. Designación de responsable del control interno.*

*(...)*

*Quando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.”*

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTÍCULO UNICO:** Nombrar a la doctora **MARTHA INES CASTRO VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número **42.984.517**, en la plaza de empleo **CONTROL INTERNO**, adscrito a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA** de la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, a partir de la posesión hasta el 31 de Diciembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretario de Despacho (E)
--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

**Radicado: D 2018070000010**

**Fecha: 02/01/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en un empleo de período fijo”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 8, modificó la designación de los responsables del control interno de las entidades estatales de la rama ejecutiva del nivel territorial, establecida en el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, quedando de esta manera:

“Artículo 8°. Designación de responsable del control interno.

(...)

“Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.”

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTÍCULO UNICO:** Nombrar al doctor **JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.505.645**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTROL INTERNO**, adscrito al **TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA**, a partir de la posesión hasta el 31 de Diciembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Guerra Palacio Secretario de Despacho (E)
--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

Radicado: D 201807000011

Fecha: 03/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en un empleo de período fijo”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 8, modificó la designación de los responsables del control interno de las entidades estatales de la rama ejecutiva del nivel territorial, establecida en el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, quedando de esta manera:

*“Artículo 8°. Designación de responsable del control interno.*

*(...)*

*Quando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.”*

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTÍCULO UNICO:** Nombrar a la doctora **ELSA YAZMIN GONZALEZ VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número **63.488.295**, en la plaza de empleo **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**, Nivel Directivo, Código 006, Grado 01, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN RAFAEL DE ITAGUI**, a partir de la posesión hasta el 31 de Diciembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretario de Despacho (E)
--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000012

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El (la) docente **LEIDY CAROLINA GÓNZALEZ OVIEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.070.590.939**, Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Lengua Castellana, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculada en Propiedad mediante Decreto 002806 del 26 de junio de 2013, actualmente se desempeña como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Domingo Savio - Sede Escuela Urbana Manuel Cepeda del Municipio de Segovia, Grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida, quien presentó solicitud voluntaria de traslado para el Municipio de Girardot - Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 520 de 2010.

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Girardot al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Señor Alcalde del Municipio de Girardot, respectivamente; por el cual se accede al traslado del docente **LEIDY CAROLINA GÓNZALEZ OVIEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.070.590.939**, para el Municipio de Girardot.

De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Fundadores Ramón Bueno y José Triana del Municipio de Girardot - Cundinamarca, a **LEIDY CAROLINA GÓNZALEZ OVIEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.070.590.939**, Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Lengua Castellana, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculada en Propiedad mediante Decreto 002806 del 26 de junio de 2013, actualmente se desempeña como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Domingo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Savio - Sede Escuela Urbana Manuel Cepeda del Municipio de Segovia, Grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La docente **LEIDY CAROLINA GÓNZALEZ OVIEDO**, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Girardot, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

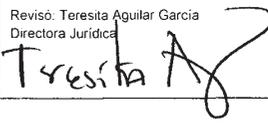
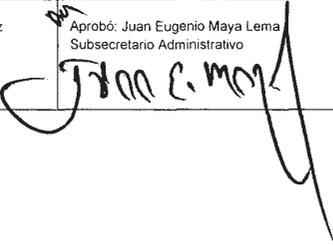
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el docente **LEIDY CAROLINA GÓNZALEZ OVIEDO**, en el Municipio de Girardot, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Girardot.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Cristina Hernández Marín 11/12/2017 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807000013

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1° el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”

Mediante el Decreto número 4411 del 10 de noviembre de 2017, se nombró en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a la doctora **LUISA MARIA JIMENEZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadana número **1.128.047.135**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3241**, ID Planta **0166**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Grupo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**.

Mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2017, la doctora **LUISA MARIA JIMENEZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadana número **1.128.047.135**, manifestó no aceptar el nombramiento realizado por el señor Gobernador del Departamento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3241**, ID Planta **0166**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Grupo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, con el fin de proceder a proveer esta serie de empleo, en cuanto la persona que fue nombrada para el mismo manifestó expresamente la no aceptación de dicha designación.

“Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo”

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTICULO ÚNICO:** Derogar el Decreto número 4411 del 10 de noviembre de 2017, por medio del cual se nombró en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a la doctora **LUISA MARIA JIMENEZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadana número **1.128.047.135**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3241**, ID Planta **0166**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretario de Despacho (E)
--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 201807000014

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1° el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”

Mediante el Decreto número 4439 del 10 de noviembre de 2017, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, al señor **JOHN STIVEN GIRALDO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadana número **1.017.154.502**, en la plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **6170**, ID Planta **1429**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, del Municipio de Copacabana, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, mientras dure el encargo de su titular el señor **OMAR ALBERTO CORREA QUINTANA**, identificado con cédula de ciudadanía número **70.630.889**.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en provisionalidad, en cuanto la persona que fue nombrada no manifestó expresamente la aceptación de dicha designación.

En mérito de lo expuesto se,

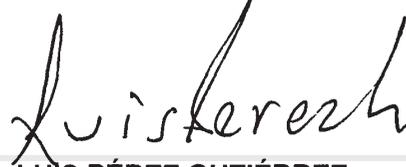
**DECRETA**

**ARTICULO ÚNICO:** Derogar el Decreto número 4439 del 10 de noviembre de 2017, por medio del cual se nombró en provisionalidad en vacante temporal, al señor **JOHN STIVEN GIRALDO RESTREPO**, identificado con cédula de

“Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo”

ciudadana número **1.017.154.502**, en la plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **6170**, ID Planta **1429**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL**, del Municipio de Copacabana, **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
**GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretaría de Despacho (E)
--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

**Gaceta**  
**DEPARTAMENTAL**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000015

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1° el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

3. La administración no haya comunicado el nombramiento.

Mediante el Decreto número 4408 del 10 de noviembre de 2017, se nombró en provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses, al señor **SERGIO MARULANDA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadana número **8.161.023**, en la plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **6062**, ID Planta **1218**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P**, Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez del Municipio de Santuario de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en provisionalidad, en cuanto la persona que fue nombrada para el mismo no se comunicó del nombramiento.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTICULO ÚNICO:** Derogar el Decreto número 4408 del 10 de noviembre de 2017, por medio del cual se nombró en provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses, al señor **SERGIO MARULANDA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadana número **8.161.023**, en la plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **6062**, ID Planta **1218**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel

“Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo”

Central, asignado al Grupo de Trabajo **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P**, Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez del Municipio de Santuario de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretario de Despacho (E)
--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

*Paulina C.*

**Gaceta**  
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 201807000016

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2018020000165 del 03 de enero de 2018, la señora **ESTEFANIA MEJIA VILLEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.128.268.182**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TEMPORAL)**, Código 219, Grado 02, NUC. Planta 6680, ID Planta 4355, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TESORERIA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 09 de enero de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

**DECRETA**

**ARTÍCULO UNICO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **ESTEFANIA MEJIA VILLEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.128.268.182**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TEMPORAL)**, Código 219, Grado 02, NUC. Planta 6680, ID Planta 4355, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TESORERIA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 09 de enero de 2018.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sigra Palacio Secretaría de Despacho (E)
--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807000017

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **LAURA MARIA MEJIA HIGUITA**, identificada con cedula de ciudadanía **1.037.583.668**, titular del cargo de **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **4908**, ID Planta **3231**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3241**, ID Planta **0166**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres meses.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO:** Encargar de las funciones del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3241**, ID Planta **0166**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, a la doctora **LAURA MARIA MEJIA HIGUITA**, identificada con cedula de ciudadanía **1.037.583.668**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo como **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **4908**, ID Planta **3231**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, a partir de la posesión y mientras se designa su titular, sin que el periodo supere los tres meses.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Secretario de Despacho (E)
--------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070000018

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.
- \* La docente **Yocasta Ampudia**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **35.820.402**, Normalista Superior, nombrado(a) en propiedad mediante el Decreto 1306 del 21 de marzo de 2017, adscrito(a) actualmente a la Secretaría de Educación de Antioquia, en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Antonio Nariño sede: Centro Educativo Rural Morroa del Municipio de San Pedro de Uraba, **Grado "2A"** en el Escalafón Nacional Docente, de quien mediante Resolución N° 20172000027955 del 4 de mayo de 2017, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Por la cual se ordena la reubicación de la señora YOCASTA AMPUDIA por su condición de desplazada" para el Departamento del Chocó.
- \* El Departamento de Antioquia y el Departamento del Chocó al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento del Chocó, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente **Yocasta Ampudia**, para el Departamento del Chocó.
- \* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **Departamento del Chocó**, a **Yocasta Ampudia**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **35.820.402**, Normalista Superior, Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Antonio Nariño sede: Centro Educativo Rural Morroa del Municipio de San Pedro de Uraba, **Grado "2A"** en el escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** la docente Yocasta Ampudia, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento del Chocó, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) la docente Ampudia, en el Departamento del Chocó, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento del Chocó.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**

Secretario de Educación

 Proyectó: Jhon A. Pineda 23/06/2017 Contratista	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Ivan de Jesus Guzmán López Director Talento Humano	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070000019

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010477510** del 20 de Diciembre de 2017, la señora, **MARIA EMMA SERNA ESCOBAR**, con cédula **22.174.711** presenta renuncia irrevocable al cargo de Directivo Docente Rectora en la Institucion Educativa Monseñor J. Ivan Cadavid del municipio de Urrao, plaza 8470000-001, **a partir del 1 de Enero del 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARIA EMMA SERNA ESCOBAR**, con cédula **22.174.711**, al cargo de Directivo Docente Rectora en la Institucion Educativa Monseñor J. Ivan Cadavid del municipio de Urrao, **según lo expuesto en la parte motiva.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



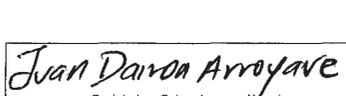
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

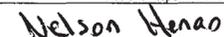
**ARTÍCULO TERCERO.** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

  
P: Nelson Henao Zapata  
26/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No

Radicado: D 201807000020

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010463859** del 12 de Diciembre de 2017, la señora, **CARMEN EMILIA GOMEZ FLOREZ**, con cédula **22.115.481** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Religiosa en la Institucion Educativa Colorado del municipio de Nechí, plaza **4950010-027**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **CARMEN EMILIA GOMEZ FLOREZ**, con cédula **22.115.481** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Religiosa en la Institucion Educativa Colorado del municipio de Nechí, **a partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Juridica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
19/12/2017



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Radicado: D 201807000021**

**Fecha: 04/01/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010460752** del 11 de Diciembre de 2017, la señora, **JUANA BAUTISTA RIOS GARCIA**, con cédula **26.343.797** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Santo Cristo de Zaragoza del municipio de Zaragoza, plaza **8950050-057**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **JUANA BAUTISTA RIOS GARCIA**, con cédula **26.343.797** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Santo Cristo de Zaragoza del municipio de Zaragoza, a partir del 31 de Diciembre del 2017.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
-----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
19/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018079000022

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010462063** del 11 de Diciembre de 2017, la señora, **MARIA BEATRIZ MOLINA GARCES**, con cédula **43.010.777** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Luis Centro Educativo Rural Mallarino del municipio de Yarumal, plaza **0812500-001**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARIA BEATRIZ MOLINA GARCES**, con cédula **43.010.777** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Luis Centro Educativo Rural Mallarino del municipio de Yarumal, **a partir del 15 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Tereza Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eudenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
-----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata  
13/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 201807000023

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010470687** del 15 de Diciembre de 2017, la señora, **EYLEEN KARINA CAUSIL REYES**, con cédula **25.776.123** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Artística – Artes Plásticas en la Institucion Educativa Juan Henrique White del municipio de Dabeiba, plaza 2340030-007.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **EYLEEN KARINA CAUSIL REYES**, con cédula **25.776.123** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Artística – Artes Plásticas en la Institucion Educativa Juan Henrique White del municipio de Dabeiba, a partir del **9 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

*Juan Dairon Arroyave*  
Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo  
Profesional Especializado

*Teresita Aguilar Garcia*  
Revisó: Teresita Aguilar Garcia  
Directora Jurídica

*Juan Eugenio Maya Lema*  
Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema  
Subsecretario Administrativo

*Nelson Henao*  
P: Nelson Henao Zapata  
26/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 201807000024

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010460233** del 7 de Diciembre de 2017, la señora, **LILIANA HENAO AVILA**, con cédula **43.584.085** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Jose Maria Bernal del municipio de Caldas, plaza **1299070-124**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **LILIANA HENAO AVILA**, con cédula **43.584.085** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Jose Maria Bernal del municipio de Caldas, a partir del 1 de Enero del 2018.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

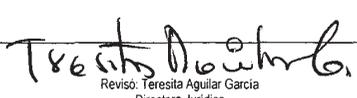
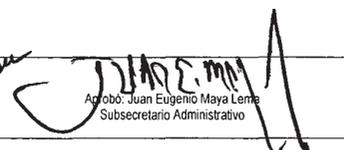
**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Marañón Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

  
P: Nelson Henao Zapata  
19/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 201807000025

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010463769** del 12 de Diciembre de 2017, la señora, **MARIA CONSUELO RESTREPO JARAMILLO**, con cédula **21.737.938** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Rural Granjas Infantiles del municipio de Copacabana, plaza **0266200-007**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARIA CONSUELO RESTREPO JARAMILLO**, con cédula **21.737.938** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Rural Granjas Infantiles del municipio de Copacabana, **a partir del 9 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

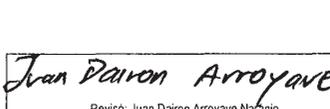
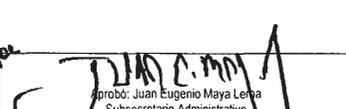
**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

  
P: Nelson Henao Zapata  
19/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 201807000026

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010461793** del 11 de Diciembre de 2017, la señora, **LUZ MARINA ARROYAVE MONTOYA**, con cédula **43.340.058** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Francisco Cesar del municipio de Betulia, plaza **0930000-018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **LUZ MARINA ARROYAVE MONTOYA**, con cédula **43.340.058** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Francisco Cesar del municipio de Betulia, **a partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



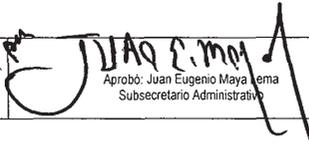
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
19/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 201807000027

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010463517** del 12 de Diciembre de 2017, el señor, **MANUEL GAMBOA MENA**, con cédula **11.803.495** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Tecnología de Informática en la Institucion Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza **6420010-018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor, **MANUEL GAMBOA MENA**, con cédula **11.803.495** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Tecnología de Informática en la Institucion Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, **a partir del 10 de Enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
-----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata  
18/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 201807000028

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010470741** del 15 de Diciembre de 2017, el señor, **JORGE OMALDO ARIAS CARMONA**, con cédula **15.502.067** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Santa Ana del municipio de Angostura, plaza **0824000-001**, a partir del **30 de Diciembre del 2017**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor, **JORGE OMALDO ARIAS CARMONA**, con cédula **15.502.067** al cargo de Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Santa Ana del municipio de Angostura, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresa Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
-----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

P: Nelson Henao Zapata  
26/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No

Radicado: D 201807000029

Fecha: 04/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado 2017010465835 del 13 de Diciembre de 2017, la señora, **MIRIAM CRISTINA MIRA MIRA**, con cédula **21.854.513** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Francisco de Asis del municipio de Liborina, plaza **1059000-003, a partir del 30 de Diciembre del 2017.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MIRIAM CRISTINA MIRA MIRA**, con cédula **21.854.513** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Francisco de Asis del municipio de Liborina, **Según lo expuesto en la parte motiva.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



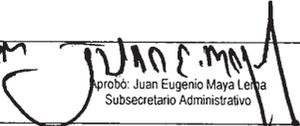
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narahjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
26/12/2017

---

# ING Gaceta

## DEPARTAMENTAL



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---